



CONTRATO No. CAS-AD-01-2021

Monto: \$150,000.00 más el I.V.A.

Vigencia: Del 25 de enero al 15 de febrero del 2021

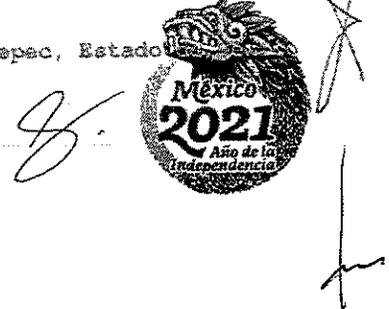
**Contrato de prestación de servicios**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE STATUS QUO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES DE LA REPRESENTACIÓN DE CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA (RCEO) CON EL FIN DE IDENTIFICAR EL ÁREA DE OPORTUNIDAD EN LA FORMACIÓN DUAL, QUE ORIGINARÁ EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS Y PERSONALIZADOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA FORMACIÓN DUAL (COLEGIO Y EMPRESA) PARA LA CORRECTA OPERATIVIDAD Y GARANTIZANDO CONSIDERABLEMENTE UN NÚMERO DE MULTIPLICADORES DE LA EDUCACIÓN DUAL, ASESORÍA ESPECIALIZADA, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL PARA MEJORA DE LOS PROCESOS (MANEJO DE OBJECIONES, ROMPIMIENTO DE BARRERAS, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y MANEJO DE CONTINGENCIAS), PREPARACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN FORMACIÓN DUAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EVIDENCIAS CON FINES DE CERTIFICACIÓN EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA EC1002 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN EN LA FORMACIÓN DUAL, EC992 COORDINACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS EDUCATIVOS EN LA FORMACIÓN DUAL, EC1025 TUTORÍA ACADÉMICA DE LA FORMACIÓN DUAL, EC0887 COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL DE EDUCANDOS EN LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, EC0959 OPERACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL EN ORGANISMOS EMPRESARIALES/EMPRESAS; ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL PERSONALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN C.A. AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y, POR LA OTRA, LA C. AIDE REYNA CALVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**A N T E C E D E N T E**

Único. Que con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el convenio Sobre la base del Acuerdo Intergubernamental por medio del intercambio de notas del 13.12.2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el proyecto "Consolidación y Escalamiento del Sistema de Educación Dual en México (MMFD)" ("Acuerdo Intergubernamental"), el Receptor y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), con relación al procedimiento de Adjudicación Directa, se adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato No. CAS-AD-01-2021, para realizar el "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE STATUS QUO Y DETECCIÓN DE NECESIDADES DE LA REPRESENTACIÓN DE CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA (RCEO) CON EL FIN DE IDENTIFICAR EL ÁREA DE OPORTUNIDAD EN LA FORMACIÓN DUAL, QUE ORIGINARÁ EL DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES ESPECIALIZADOS Y PERSONALIZADOS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA FORMACIÓN DUAL (COLEGIO Y EMPRESA) PARA LA CORRECTA OPERATIVIDAD Y GARANTIZANDO CONSIDERABLEMENTE UN NÚMERO DE MULTIPLICADORES DE LA EDUCACIÓN DUAL, ASESORÍA ESPECIALIZADA, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL PARA MEJORA DE LOS PROCESOS (MANEJO DE OBJECIONES, ROMPIMIENTO DE BARRERAS, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y MANEJO DE CONTINGENCIAS), PREPARACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN FORMACIÓN DUAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE EVIDENCIAS CON FINES DE CERTIFICACIÓN EN LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA EC1002 GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN EN LA FORMACIÓN DUAL, EC992 COORDINACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS EDUCATIVOS EN LA

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepac, Estado de Oaxaca  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)





**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

FORMACIÓN DUAL, EC1025 TUTORÍA ACADÉMICA DE LA FORMACIÓN DUAL, EC0887 COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL DE EDUCANDOS EN LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS, EC0959 OPERACIÓN DE LA FORMACIÓN DUAL EN ORGANISMOS EMPRESARIALES/EMPRESAS; ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL PERSONALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO", el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal 39908 y suficiencia presupuestal número ECT-2020-010, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. "EL CONALEP", declara que:**

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la M. en C. A. **Aída Margarita Ménez Escobar** en su carácter de Secretaria de Administración, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 150,092, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en CompraNet **AA-01115X001-EI-2021**, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y el convenio Sobre la base del Acuerdo Intergubernamental por medio del intercambio de notas del 13.12.2019 entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre el proyecto "Consolidación y Escalamiento del Sistema de Educación Dual en México (MMFD)" ("Acuerdo Intergubernamental"), el Receptor y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), con número de expediente en el Sistema Compranet 2212456.

*llc*

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número ECT-2020-010, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 39908.

I.5. La Titular de la Unidad de Estudios e Intercambio Académico a través de la Dirección de Prospección Educativa de "EL CONALEP", o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones de la misma, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y sus anexos en su

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

se eliminaron 6 renglones que contenían el domicilio personal

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

aría de Administración  
ctura y Adquisiciones  
de Adquisiciones y Servicios

TO No. CAS-AD-01-2021

calidad de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, declara que:

II. 1. Es de nacionalidad mexicana como lo acredita con acta de nacimiento con No. 12684, del Juzgado 25, Delegación 9, del Registro Civil de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo y se identifica con credencial para votar No. **se elimino No.**, expedida por el Instituto Federal Electoral, como **"Anexo A: acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía del "PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 2. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios materia de este contrato y que dentro de su actividad comprende la de asalariado, servicios secretariales y similares, servicios de apoyo a la educación, servicios de profesores particulares y otros servicios de consultoría científica y técnica entre otras. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **"Anexo B": registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II.3. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con **idCIF 19030415854**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **"Anexo B: registro federal de contribuyentes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 4. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el fiscal el ubicado en la Av. Juan Flores y Casas No. 433, Mina y Dr. Jorge Jiménez Cantú, Juchitepec, Estado de México, C.P. 56860, mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato. **"Anexo C: Comprobante de domicilio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. 5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los servicios, objeto de este contrato.

II. 6. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **se elimino No.**, por lo que exhibe cédula con **idCIF 19030415854** y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el **anexo B**.

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766      www.gob.mx/conalep



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

**II. 7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la "LAASSP".

**II. 8.-** Conoce el contenido de la "LAASSP", su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

**III.-** De "LAS PARTES".

**III.1.-** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

**III.2.-** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**OBJETO DEL CONTRATO**

**PRIMERA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL CONALEP" el "servicio de diagnóstico de status quo y detección de necesidades de la Representación de CONALEP en el estado de Oaxaca (RCEO) con el fin de identificar el área de oportunidad en la formación dual, que originará el diseño, programación y ejecución de talleres especializados y personalizados de los actores involucrados en la formación dual (colegio y empresa) para la correcta operatividad y garantizando considerablemente un número de multiplicadores de la educación dual, asesoría especializada, seguimiento y acompañamiento individual para mejora de los procesos (manejo de objeciones, rompimiento de barreras, resolución de problemas y manejo de contingencias), preparación de los actores involucrados en formación dual, así como la integración de evidencias con fines de certificación en los estándares de competencia ec1002 gestión de la vinculación en la formación dual, ec992 coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual, ec1025 tutoría académica de la formación dual, ec0887 coordinación de la formación dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios, ec0959 operación de la formación dual en organismos empresariales/empresas; elaboración de programas de formación dual personalizados de acuerdo a las necesidades de la entidad participante, así como la implementación del mismo", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo D: Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP"**

**SEGUNDA.** El monto del presente contrato es por **\$150,000.00** (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), **más el Impuesto al Valor Agregado.** De conformidad con lo siguiente:

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de Oaxaca  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

PARTIDA UNICA	MONTO
SUBTOTAL	\$150,000
I.V.A.	\$24,000.00
MONTO TOTAL	\$174,000.00

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Anexo D.

**LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO**

**TERCERA: "LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO"**

"EL CONALEP" efectuará el pago en dos exhibiciones, una vez recibidos los productos a entera satisfacción de "EL CONALEP", como a continuación se describe: **el Primer pago:** Al concluir la primera etapa y se pagará el 01 de febrero de 2021 el 50% al realizar los siguientes entregables: Status Quo, Diseño personalizado de los talleres a ejecutar y la Programación de talleres Especializados y **el Segundo pago:** el 16 de febrero de 2021 y se pagará el 50% restante al entregar lo siguiente: Ejecución de los talleres personalizados y Programas de Formación Dual, Preparación e integración de evidencias con fines de certificación en estándar de competencias, de los actores involucrados e Informe de resultados. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP", quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago a los 20 días naturales de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario "EL CONALEP" contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (caja general) de la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP", ubicada en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)





**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre no. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

De acuerdo a las disposiciones fiscales, "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de "EL CONALEP".

**PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a reintegrar al "EL CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

**IMPUESTOS**

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

**PRESUPUESTO**

**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen en que "EL CONALEP" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la prestación del servicio descrito en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

**VIGENCIA**

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del contrato será del **25 de enero al 15 de febrero del 2021**, período en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar sus servicios.

**GARANTÍAS.**

**OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la LAASSP, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato,

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P. 52148. Metepec. Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766      www.gob.mx/conalep



*[Handwritten signatures]*



**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

la cual será divisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al inicio del ejercicio fiscal 2021.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará obligado a responder de los servicios que no realicen con calidad o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del 25 de enero al 15 de febrero del 2021, en el que se realizarán los servicios, más un periodo de noventa días naturales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los servicios, misma que correrá a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera, y en el Anexo D del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los servicios no sean realizados en las fechas estipuladas no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. La obligación garantizada será divisible, considerando las características de los servicios.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

**"EL CONALEP"** devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

**Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:**

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



*[Handwritten signature]*



**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**NOVENA.** En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

**OBLIGACIONES LABORALES**

**DÉCIMA.** **"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

**NO CESIÓN DE DERECHOS.**

**DÉCIMA PRIMERA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato



*[Handwritten signatures]*

**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de "EL CONALEP", en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el "EL CONALEP" se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

**CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los servicios objeto del presente instrumento serán desempeñados exclusivamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el que tendrá acceso a las instalaciones de "EL CONALEP" únicamente cuando porte el gafete con los distintivos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

"EL CONALEP" a través de la Dirección de Prospección Académica, adscrita a la Unidad de Estudios e Intercambio Académico, supervisará el desarrollo de los trabajos y recibirá los productos objeto de la presente contratación, además de que será la responsable de la guarda y custodia de los mismos.

Los encargados y/o responsables de supervisar el servicio, deberán verificar que el servicio se proporcione de conformidad al Anexo D, Especificaciones Técnicas, del contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, "EL CONALEP" podrá solicitar la reposición de los servicios que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Séptima de Penas Convencionales.

**PRÓRROGAS.**

**DÉCIMA TERCERA.** "EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**DÉCIMA CUARTA.** "EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CONALEP" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, "EL CONALEP" podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.





**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**DÉCIMA QUINTA.** "EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
2. Por incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total incluyendo I.V.A.
5. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa "EL CONALEP".
6. Cuando autoridad competente declare a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en "EL CONALEP", que determine que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la LAASSP.
9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula primera y el Anexo D.
11. por su negativa a reponer los servicios que "EL CONALEP" no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
13. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en conjunto llega al límite correspondiente en penas convencionales al 10% del monto total del contrato (el equivalente a la fianza de cumplimiento).

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONALEP" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el



*[Handwritten signatures and initials]*



**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONALEP" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato "EL CONALEP" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

**DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**DECIMA SEXTA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL CONALEP", en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "LAS PARTES". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.





**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "EL CONALEP", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "LAS PARTES" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la LAASSP, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "EL CONALEP" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**PENAS CONVENCIONALES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento "EL CONALEP" aplicará con motivo del incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes conforme al Anexo D y lo señalado en el presente contrato, la pena será por el 1% diario hasta por un 10% del monto total de la partida adjudicada no entregada.

La acumulación de dichas penalizaciones, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, la cual será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que "EL CONALEP" le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

En el supuesto que el incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" rebase la fecha límite máxima para que proporcione los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "EL CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP".

**CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.**

**DÉCIMA OCTAVA.** "LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.**

**DÉCIMA NOVENA.** "LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta de nacimiento e Identificación oficial vigente.
- B. Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio.
- D. Especificaciones Técnicas y Económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**NOTIFICACIONES.**

**VIGÉSIMA.** Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

**"EL CONALEP":** Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS":** ubicado en Av. Juan Flores y Casas No. 433, Mina y Dr. Jorge Jiménez Cantú, Juchitepec, Estado de México, C.P. 56860.

Cada una de "LAS PARTES" conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

**ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "LAS PARTES", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

**PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la **LAASSP**.

**DERECHOS DE AUTOR.**

**VIGÉSIMA TERCERA.** **"EL CONALEP"** será el titular de los derechos de autor de los productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad de **"EL CONALEP"** sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para la realización del objeto del contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deslinda a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se llegara a presentar derivado de la prestación del servicio enunciado en el presente documento.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá formalizar un instrumento determinado por el área Jurídica del CONALEP, mediante el cual el autor reconozca expresamente que corresponde a **"EL CONALEP"** de manera permanente los derechos patrimoniales de la obra, los derechos de divulgación, integridad y de colección de la misma. Dicho instrumento deberá ser entregado al responsable de supervisar el desarrollo de los trabajos en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la entrega final de los productos objeto de la contratación.

**INTERPRETACIÓN.**

**VIGÉSIMA CUARTA.** Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

**JURISDICCIÓN.**

**VIGÉSIMA QUINTA.** En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

**"LAS PARTES"**, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 2 de febrero de 2021.



*ML*

*[Handwritten signature]*



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

**CONTRATO No. CAS-AD-01-2021**

POR "EL CONALEP"

**AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS "

**C. AIDE REYNA CALVO**

TESTIGO POR "EL CONALEP"

**SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR  
"EL CONALEP"

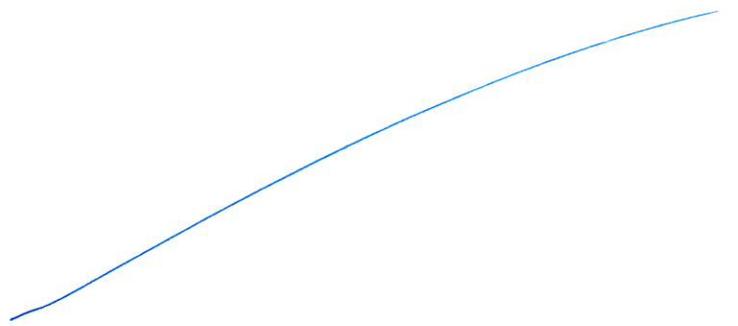
**MARÍA DEL CARMEN VERDUGO REYES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E  
INTERCAMBIO ACADÉMICO

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, la C. AIDE REYNA CALVO, con fecha 2 de febrero de 2021.

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México  
Tel: (55) 5480 3766 [www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)



11

A single, smooth, blue curved line is drawn on a white background. The line starts at a point on the left, curves upwards and to the right, and then continues to curve slightly more upwards as it moves towards the right edge of the page. The curve is concave down.

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

se elimino qr

se elimino  
Registro Federal de Contribuyentes

AIDE REYNA CALVO  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19030415854  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**JUCHITEPEC , MEXICO A 27 DE ENERO DE 2021**



RECA860910D40

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	se elimino No.
<b>CURP:</b>	se elimino
<b>Nombre (s):</b>	AIDE
<b>Primer Apellido:</b>	REYNA
<b>Segundo Apellido:</b>	CALVO
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013
<b>Nombre Comercial:</b>	AIDE REYNA CALVO

**Datos de Ubicación:**

<b>Código Postal:</b> 56860	<b>Tipo de Vialidad:</b> AVENIDA (AV.)
<b>Nombre de Vialidad:</b> JUAN FLORES Y CASAS	<b>Número Exterior:</b> 433
<b>Número Interior:</b> SIN NUMERO	<b>Nombre de la Colonia:</b>
<b>Nombre de la Localidad:</b> JUCHITEPEC DE MARIANO RIVA PALACIO	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> JUCHITEPEC
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> MEXICO	<b>Entre Calle:</b> CALLE MINA



**GOBIERNO DE**

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
 Información telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
 2019 desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
[nuncias@sat.gob.mx](mailto:nuncias@sat.gob.mx)

...i bXLa Yblc @M U. "5fRw/cg\* ZUWJCB =zXY U7cbgjh VCB Dc iHUXY9gLUcgI bJXcGA YI Wbcbg/%zXY U@nt YbYU XYHUbglUybWUm  
 5WNg: U U-bZfa UMCB D-VJW/%z% ZUWJCB =n% XY U@nt YXU XYHUbglUybWUm5WNg: U U-bZfa UMCB D-VJW/" A chj UMCB. ""@  
 dfehWJCB XYXUregdyfcbUYgYgi b XfYWe i bJ YfgU WbgU fUXc Yb U8YUWUWJCB I bJ YfgU XY8YfWwgc< i a UbcgU YgLU Wf ei Y Ug  
 dyfcbLgHybYb XYfYWe U UdfehWJCB XY U YmXY g XUregdyfcbUYgZXUWUbcfa Uij JXU YgYfca UXUdef bi YgfU7cbgjh VCB Yb g UfW/c \*z  
 ZUWJCB =zYy UbXc Y XYfYWe U UfUbhU7cbgjh VcbU dfeh WJCB U XUdef Y 9gLUcz Ug @mYgF Y Ua YbHfUg Yb Ua UfU Z Ufcb ei Ycg  
 XUregdyfcbUYgYfYZYfYUteXUtei Y UJbZfa UMCB Ug WUUi bUdYfcbUc JbXj Jxi c ei Yc \UW JXbhZWW YXY Ygbc XY Ug dYfcbLg  
 fbca VYZXca WJcbZHY fZbcZch fUZLZ i Y UgXUM UYgZgM czbUMcbU JXUZYXUZE i U XYbUMa JbiczfUHLZ JUMCBZdfYZfYbVJgdc #JWgZ  
 ZWUXYbUMa JbiczJa U Yb XY JfJgXY c eZdUfCB XY Uj cnZYWU mdf c HbLc XVYb gM dfeh JXc gdef Y 7CB5@9D'

<b>Y Calle:</b> CALLE JORGE JIMENEZ CANTU	<b>Correo Electrónico:</b> aide_reyna1009@hotmail.com
<b>Tel. Fijo Lada:</b> se elimino No.	<b>Número:</b> se elimino No.
<b>Tel. Móvil Lada:</b> se elimino No.	<b>Número:</b> se elimino No.

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	60	27/03/2019	
2	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	20	01/01/2019	
2	Asalariado	20	27/03/2019	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios			11/09/2013	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales			27/03/2019	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019		
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/03/2019		
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/03/2019		
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	27/03/2019		
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/03/2019		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

	<p><b>GOBIERNO DE MÉXICO</b></p>		<p><b>Contacto</b></p>	<p>Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.</p>
<p>1 bXLa Yblc @YU. "5fRw"cg* ZUWJCB =zYU7cbgJh VCB Dc #JWXY9gUxg1 bJxgA YJWbcg/%zXYU@fmi YbYU XYHFUgdUfYbUIn5WVg U"U=bzfa UJCB D"VJW" "A chj UJCB. " @U 5WVg U"U=bzfa UJCB D"VJW/%z%% ZUWJCB =n% XYU@fmi XYFU XYHFUgdUfYbUIn5WVg U"U=bzfa UJCB D"VJW" "A chj UJCB. " @U dfehWJCB XYXUcgdyfgcbUYgYgi bXYFYWe i bJ YfgU WbgU fUx Yb "U8YWFUJCB1 bJ YfgU XY8YFWcg&lt; i a UbcgZU YgLUWVf ei Y Ug dYfgcbLgH YbYb XYFYWe U UdfchWJCB XY"U YmXYg gXUcgdyfgcbUYgZJWUbcfa Ujj JXLYgfyrea UXUdf'bi YgTU7cbgJh VCB Yb g UfHW" c* z ZUWJCB =zYy Ubx Y XYFYWe U UfUshU7cbgJh VcbU dfehJ JXUmH h'UXUdf Y 9gUXz Ug@mgFY Ua YblUfUg Yb "Ua UfHJUZUfcb ei Ycg XUcgdyfgcbUYggyFYFYUteXUtei Y"UJbZfa UJCB Ug VUXUUi bUdfyfgcbUc JbXj Jx c ei Y c \UW JXbH ZWV YXY Ygtr XY UgdyfgcbLg fba VYZXca JWJcZHY fzbczZhcJ fUZLZ i Y UgXLMJ UfYgZM czbUWbUJXUzXUz i U XYbUa YblczfUfEZ J UJCBzdfYZfYbVJgdc JfWJg ZWUXYbUa JblczJa U Jb XY JfJgXY c'zZdUfCB XY Uj czZHWLndf c Hble XWVb gH dfehJ Jxgdf Y 7CB5@9D</p>				

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2021/01/27|RECA860910D40|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
MGP+pFJtymrMEyIHUI3qDjnUC8IXKZjDPs/B7rbn8gF8xT+WfiGQe5ZrJclcs815mzU0HVjSp8mx5UNGmL0KOljR  
mr2L7KHb3ZFJCzD62Gd7IDzu3b/ffV7SRy7iv3PV8apoEg80JdT044dCXrvtFZaZ1uq/DE044t/9zkkzeXk=  
se elimino qr

: i bXLa Ybte @YU. "5ftW'cg\*'  
ZUWCB =zXY'U7cbghh WCB  
Dc :#jWXY9gUXcg1 b)Xcg  
A YI jWbcg'%'zXY'U@imr YbYU'  
XYHFUbgIUyVWUm5Wgc U'U  
=bzfa UWCB D> V jW'%'z%'%'  
ZUWCB =m%: XY'U@Yni YXfU'  
XYHFUbgIUyVWUm5Wgc U'U  
=bzfa UWCB D> V jW'%'z%'%'  
A chj UWCB. " @dfchWCB XY  
XUrgdfgcbUYgYgi b XfYWe'  
i b)j YfgU WbgU rUXc Yb U  
8YWFUWCB1 b)j YfgU XY8 YfYWcg  
< i a UbcgU YghU YW'ei Y'Ug'  
dfgcbghYbYb XfYWe U'U  
dfchWCB XY'U YmXYg gXUcg  
dfgcbUYgXWUbcfa Uij jX'Yg'  
fYca XUdef bi YghU7cbghh WCB  
Yb g UfW'c \* zZUWCB =z  
Yy UbXc Y XfYWe U j UfUbfU  
7cbghh WcbU dfch jXUmh hYUX  
df Y'9ghUXcz Ug@mng  
FY Ua YbHf jUgYb Ua UM jU  
ZUfcb ei Y'cg XUrgdfgcbUYgYg'  
fYZfYUhc XULei Y'U jbzfa UWCB  
Ug WUXUti bUdfgcbUc jbxj jXi c  
ei Y'c \UW jXbHjZWWXYX Yg'c'  
XY'UgdfgcbUgfbca VYz  
Xca jW jczh Y'zbczZch fUzUz  
v i Y'UgXUM UYgZgM cz  
bUMcbU jXUz XUXz i j Uf XY  
bUJa jYbtezfUHz jUWCBz  
dfYZfYbWUgdc jWgzZWUXY  
bUJa jYbteZja U Yb XY jfjgXY'c'cz  
dUfCB XY'Uj enZ YWUendf'c'  
Hbte XWYb gY' dfch jXcgdfc Y'  
7CB5@9D'



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.  
denuncias@sat.gob.mx

i bXLa Yblc @Y[U. "5fHw'cg\* ZUWCB=zXY'U7cbgjh WCB Dc H[VU'XY9gUXcg1 b]XcgA Y J[Wbcg'786 ZXY'U@vni YbYU XY'FUbglU'YbVUm  
 5Wwq U-U-bzfa UWC6 D-V]W'z% ZUWCB=nP% XY'U@vni YXfU XY'FUbglU'YbVUm5Wwq U-U-bzfa UWC6 D-V]W' A clij UWC6. @U  
 dfehWCB XY'XUregdYfgbUYgYei b XY'Wc i bji YfgU WbgU fUXc Yb U8 WU'UWC61 bji YfgU XY'8 Y'Wwgc i a UbcgU YgU'W'ei Y'Ug  
 dYfgbUgYbYb XY'Wc U'U'dfehWCB XY'U'YmXyg gXUregdYfgbUYgZ'XWUbcfa Uij [XU'Yg'f'ra U'U'dcf bi YgU'7cbgjh WCB Yb g U'HW'c\*2  
 ZUWCB=zY'Y Ubx Y XY'Wc U[U'fU'U'7cbgjh WcbU'dfclM [XU'ni H'U'U'dcf Y 9gU'XcZ Ug@mng'F Y La YbU'U'gYb Ua U'W'U'Z'U'f'ei Y'cg  
 XU'rdYfgbUYggy'YZ'Y'U'k'XU'ei Y'U'bzfa UWC6 U'g'W'U'U' bU'dYfgbUc [bXij [Xc ei Y'c U'W'X'bh'Z'W'Y'X'Y' f'g'te XY'U'g'dYfgbUg  
 f'ba VYZ'Xca [W]cZ'h [z'bcz'h [fUZ'Z'v i Y'U'g'XU'U'Y'g'g'f' czbU'W'cbU'XU'Z'XZ i [U'XY'bU'W' [Yb'cz'f'U'Z'Z']U'W'CBz'f'Y'Z'f'Y'W'U'g'dc H'W'g'  
 Z'W'U'X'Y'BU'W' [Yb'z'z'ja U'Yb XY' [f'g'X'Y'c'z'U'dU'f'CB XY'U'j'c'z'Y'W'U'd'c'f'c' H'bc' X'W'V'g'f' d'f'clM [X'g'd'f'Y'7CB5@9D'



**REGISTRO CIVIL**

**ACTA DE NACIMIENTO**

J T J  
 DEPARTAMENTO  
 DEL  
 DISTRITO FEDERAL

CLAVE UNICA DE REG. DE POBLACION  
 se elimino No.

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO		
						DIA	MES	AÑO
09	09	25	se elimino No.	1986	NA	se elimino No.		
REGISTRADO	NOMBRE: AIDE REYNA CALVO							
	FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986 A LAS 13.00 HORAS							
	LUGAR DE NACIMIENTO: EJERCITO CONSTITUCIONALISTA IZTAPALAPA D.F.							
PADRES	FUE PRESENTADO: VIVO <input checked="" type="checkbox"/> MUERTO <input type="checkbox"/> SEXO: MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>							
	COMPARECIO: EL PADRE <input type="checkbox"/> LA MADRE <input type="checkbox"/> AMBOS <input checked="" type="checkbox"/> EL PROPIO REGISTRADO <input type="checkbox"/> PERSONA DISTINTA <input type="checkbox"/>							
	NOMBRE DEL PADRE: HUMBERTO REYNA BACA EDAD 60 AÑOS							
ABUELOS	NACIONALIDAD: MEXICANA OCUPACION: MEDICO							
	NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ISABEL CALVO MALDONADO EDAD 34 AÑOS							
	NACIONALIDAD: MEXICANA OCUPACION: PROFESORA							
TESTIGOS	DOMICILIO (S): se elimino domicilio							
	ABUELO PATERNO: ENRIQUE REYNA MIRANDA ( FINADO ) NACIONALIDAD: MEXICANA							
	ABUELA PATERNA: NOEMA BACA CEJUDO ( FINADO ) NACIONALIDAD: MEXICANA							
	DOMICILIO (S): - - - - -							
	ABUELO MATERNO: JESUS CALVO NACIONALIDAD: MEXICANA							
TESTIGOS	ABUELA MATERNA: SOLEDAD MALDONADO ROSAS NACIONALIDAD: MEXICANA							
	DOMICILIO (S): se elimino domicilio							
	NOMBRE: JUAN MALDONADO RIOS NACIONALIDAD: MEXICANA							
TESTIGOS	DOMICILIO: se elimino domicilio							
	NOMBRE: RAFAEL ROBERO DIAZ NACIONALIDAD: MEXICANA							
	DOMICILIO: se elimino domicilio EDAD 33 AÑOS							

Huella Digital del Registrado

*[Signatures]*

Se dio por terminado el acto y firman la presente, para constancia, los que en ella intervinieron y saben hacerlo y los que no, imprimen su huella digital. Se cierra el acta que se autoriza. Doy fe.  
 El Juez 25 del Registro Civil ROMEO ARAMBIZ GARZA GARZA NOMBRE

ESTA ACTA DE RELACION CON LOS FOLIOS DE ANOTACIONES QUE SE SEÑALAN, SIN LOS CUALES ESTA INCOMPLETA:

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL LA CUAL SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 48 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL DIA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

JUEZ VIGESIMO QUINTO DEL REGISTRO CIVIL.

LIC. IRENE IVONNE ESPIN AL PIÑA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad México  
 Capital en Movimiento

**REGISTRO CIVIL JUZGADO 25°**

21406651



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
REYNA  
CALVO  
AIDE  
DOMICILIO

EDAD 23  
SEXO M

se elimino foto

se elimino foto

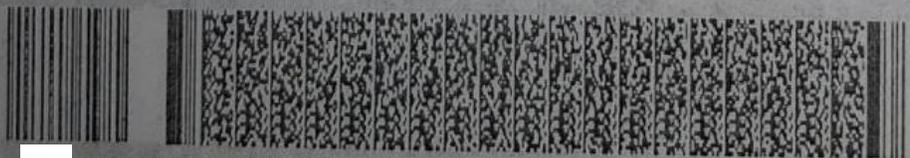
se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

REGISTRO 2005 01  
91009M200

*[Signature]*

FIRMA

: i bXLa Ybte @XU. "5f1AW'cg\* ZUWCB =zXY U7cbgJhi VCB Dc #jWXY9g1Xcg1 bJXcgA YJWbcg/%%zXY U@Ymi YbYU XYHFUgdLYbVUm  
5WVg: U-U-bzfa UMCB D-V]W/%z% ZUWCB =m% XY U@Ymi YXfU XYHFUgdLYbVUm5WVg: U-U-bzfa UMCB D-V]W' "A cHj UMCB. " @U  
dfchAWCB XYXUregdYfgbUYgYgi b XYFYWe i bJ] YfgU WbgU fUXc Yb U8YWLUMCB I bJ] YfgU XY8 YFYWcg< i a UbcgZU YghU'VM' ei Y Ug  
dYfg: bLghYbYb XfYWe U UdichAWCB XY U YmXYg gXUregdYfgbUYgZjWUbcfa Uij jXUXYgfYca UXUdcf bi YgfU7cbgJhi VCB Yb g UHAW'c \*z  
ZUWCB =zY Y UbXc Y XYFYWe U[ UfUbhU7cbgJhi VcbU dfchM jXUmh hYUXUdcf Y 9gUXcz Ug@mngFY Y Ua YbHLjUg Yb Ua UHjUZUfcb ei Y cg  
XUregdYfgbUYg gYFYZYUfUrcXULei Y U]bZfa UMCB Ug VUXUUi bUdYfgbUc jbxj jXi c ei Yc \UWjXbHjZWYXY fYgc XY Ug dYfg: bLg  
fbca VYZXca jW]czHY fZbczZte fUZLE i Y UgXUM UfYgZM czbUMéBUjXUXYXUz i [ U XYbUJa jYbtezfUHLZj jUMCBzdYZZYbWlgdc #jWVgZ  
ZWUXYbUJa jYbteZja U Yb XY jfgXY c'czdUfCB XY Uj crzYWLmfc c Hbte XWVb gY dfchM jXcgdcf Y 7CB5@9D'



se  
eli  
min  
o  
nO.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se elimino  
huella

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

*[Handwritten marks]*

CÉDULA 7125709

SEP



México D.F. 31 de Agosto del 2011

se elimino foto

FIRMA DEL TITULAR

: i bXlâ Yblc @M U. "5flM'cg\*  
ZUWCB =zXY-U7cbgjh VCB  
Dc #HwXY9gUXcg1 bJxcg  
A Y Jwbcg/%zXY-U@mi YbFU  
XYHUbglUYbWUm5Wwge U U  
=bzfa UVCB D V JW/%z%  
ZUWCB =m% XY-U@mi XYFU  
XYHUbglUYbWUm5Wwge U U  
=bzfa UVCB D V JW  
A chj UVCB @UdrcHWVCB XY  
XUhgdyfcbUYgYgi b XYFWc  
i bjj YfgU WbgU fUXc Yb U  
8YWFUVCB1 bjj YfgU XY8 YFWwge  
< i a UbcgU YglV WMei Y Ug  
dYfgbUgYbYb XYFWc U U  
dfchWVCB XY-U YnXYg gXUhg  
dYfgbUYgzXWUbcfa Uij JXUXYg  
fYca UXUdcbi YfgU7cbgjh VCB  
Yb g UHw c \* ZUWCB =z  
Y Yj UbXc Y XYFWc U U U U U  
7cbgjh WcbU drcM JXUmi H U L  
dcb Y 9gUXcz Ug@mg  
FY U YbHfUgYb Ua UMFU  
ZUfcb ei YcgXUhgdyfcbUYgYg  
fYZfYUhcXUtei Y UJbzfa UVCB  
Ug WXMUi bUdYfcbUc JbXj JX c  
ei Y c U W JXbhZMWXY XY fYgc  
XY UgdyfcbUgYbca VYZ  
Xca JwlcZY fcbczZcfc fUZLE  
Vi Y UgXUW UfYgzgl cz  
bUWcbUJXUzYXUz i J U XY  
bUWâ jblczfUHZJ JUMCB  
dYZfYbWlgdc #WgzZWUXY  
bUWâ jblczja U Yb XY JfgXY c'cz  
dUVCB XY Uj cnzYHmndf c  
Hblc XWb gdf drcM JXcgdcb Y  
7CB5@9D'

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7125709

EN VIRTUD DE QUE

AIDE  
REYNA  
CALVO

CURP: RECA880910MDFYLD02

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5o CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

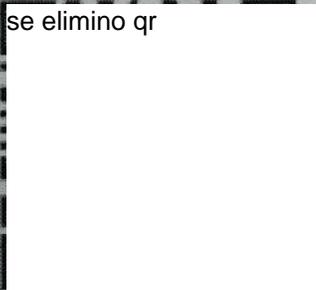
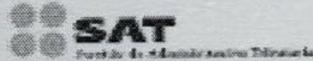
LICENCIATURA EN  
DERECHO



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

: i bXLa Yble @M U. "5fHw'cg\* ZUWCB =zXY'U7cbgjh VCB Dc :hWXY9gUXcgl b)XcgA M JWbcg/%zXY'U@Ym YbFU XYHfUgdUfYbWUm  
5Wwg: U'U-bZefa UVCB D-V]W/%z% ZUWCB =nB% XY'U@Ym YXfU XYHfUgdUfYbWUm5Wwg: U'U-bZefa UVCB D-V]W' A chj UVCB. ""@  
dfchWVCB XYXUregdfgcbUYgYgi b XfWwC i b] YfgU WbgL fUc Yb`US WUfUVCB 1 b] YfgU XY8YfWwC< i a UbcgU YgUWwF ei Y'Ug  
dfg: bLgHbYb XfWwC U'UdfchWVCB XY'U'YmXYg gXUregdfgcbUYgXWUbcfa UHj]XUgYfrea UXUdf bi YgfU7cbgjh VCB Yb g' UHw'c \*z  
ZUWCB =zY'Y UbxY XfWwC U] UfUbiU7cbgjh VcbU dfch] XUmh h'UXUdf Y'9gUxcz Ug@mngF Y] Ua YbHU]UgYb Ua UHfUz'Ufcb ei Y'cg  
XUregdfgcbUYgYfYfYUhcXUlei Y'U]bZefa UVCB Ug-VXUUi bUdfgcbUc]bXj] Xi c ei Y'c\UW]XbH]WVYXY'fYgc XY'UgdfgcbLg  
fbca VYzXca ]W]cZhc fZbczZhc] fUZL\i Y'UgXUW] UYgZgl czbUVCbU]XUzYXUz: i | U'XYbUW] ]bteZfU]LZ]UVCBzdfYzYbV]gdc`h]WgZ  
ZWUXYbUW] ]bteZja U Yb XY' ]f]gXY' c'zdzUfCB XY'Uj crzYHVEmdf`c`Hble XWYb g' dfch] ]Xcgdf Y'7CB5@9D'

# Cédula de Identificación Fiscal



RECA860910D40

Registro Federal de Contribuyentes

AIDE REYNA CALVO

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 190 304 158 54

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



Comisión Federal de Electricidad

CFE Administrador de Servicios Básicos  
Paseo Río de los Pájaros No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000  
Ciudad de México, RFC: C5016032027

CALVO MALDONADO MARIA ISABEL

se elimino domicilio

NO. DE SERVICIO: 154850500107  
RMU: 56860 85-05-13 CAMI-510510 002 CFE

LÍMITE DE PAGO: 18 ENE 2021

CORTE A PARTIR:  
19 ENE 2021

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: W9080M MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 03 NOV 20 - 05 ENE 21

TOTAL A PAGAR:  
\$206

(DOSCIENTOS SEIS PESOS M.N.)



¡PAGA EL RECIBO  
DESDE TU



APP

DESCARGA

: i bXLa Yblc @Y U. "5fHw/cg\*"  
ZUWCB =zXY U7cbgJh VCB  
De HJWXY9gUXcgl bJXc  
A YJ Wbcg/%zXY U@fm YbYU  
XYHfUgdUYbWUm6WwG: U U  
-bzfa UVCB D V JW %z %  
ZUWCB =m% XY U@fm XYU  
XYHfUgdUYbWUm6WwG: U U  
-bzfa UVCB D V JW %z %  
A chj UVCB. " @dfcHWVCB XY  
XJregdyfgcbUYgYgi b XYfWc'  
i bJ YfgU WbgJ fUXc Yb U  
8YWFUVCB I bJ YfgU XY8YfWcG  
< i a UbcgU YgLU YWf ei Y Ug  
dMfgbLgHbYb XYfWc U U  
dfchWVCB XY U YmXYg gXUcg  
dMfgbUYgzXWUbcfa UJ JXUYg  
fYca UXUdfc bi YgfU7cbgJh VCB  
Yb g UHW/c \*ZUWCB =z  
Yy Ubx Y XYfWc U fUBH U  
7cbgJh VcbU dfchM JXUmH HXUL  
dcf Y 9gUXcZ Ug@mg  
FY Ua YbH UYgYb Ua UHfU  
ZUfcb ei YcgXUcgdyfgcbUYgY  
fZYfYUrcXULei Y UJbzfa UVCB  
UgVUXUUi bUdyfgbUc JbXJ JX c  
ei Yc \UW XbH ZWYXY rNgc  
XY UgdyfgbLgfbca VYZ  
Xca JWJcZ Y ZcbzZhc fUZL  
' i Y UgXUM U Ygzgl cz  
bUWcbU JXZ YXZ i U XY  
bUWc JbrcZ fU LZ JUMCZ  
dfYZfYbWJgdc HJWgzZWUdY  
bUWc JbrcZja U Yb XY JNgXY c'cz  
dUfCB XY Uj crZYfWmdef c  
Hblc XY Yb gY dfchM JXc gdcf Y  
7CB5@9D'

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (M\$)	Subtotal (M\$)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	01215		01031		184		
Básico					150	0.853	127.95
Intermedio					34	1.031	35.05
Suma					184		163.00

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.



Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (M\$)
	\$	\$ kW	\$ kWh	
Suministro	138.40	0.00	0.00	138.40
Distribución	0.00	0.00	167.73	167.73
Transmisión	0.00	0.00	30.89	30.89
CENACE	0.00	0.00	1.47	1.47
Energía	0.00	0.00	125.12	125.12
Capacidad	0.00	0.00	100.28	100.28
SOAMER*)	0.00	0.00	1.00	1.00

Concepto	Importe (M\$)
Energía	163.00
IVA 16%	26.06
Fac. del Periodo	169.06
DAP(?)	16.30
Diferencia por redondeo	0.96
<b>Total</b>	<b>\$206.34</b>

Apoyo Gubernamental 402.92

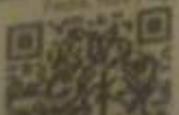
(\*) Se aplican los descuentos relacionados con los servicios del Mercado (1) DAP: Descuento al Normativo Público. (2) Gastos o créditos. El importe descrito que se muestra total en el orden es el resultado de la suma de los descuentos.

CFE-contigo



\$206

(DOSCIENTOS SEIS PESOS M.N.)



56860 85-05-13 CAMI-510510 002 CFE  
01 154850500107 210118 000009206 0

## FACHADA



Estado de México 12 de Enero 2021.

**Asunto:** Oferta Técnica.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN  
PROFESIONAL TÉCNICA  
P R E S E N T E:**

En respuesta a la solicitud de cotización respecto de nuestros servicios de capacitación, asesoría especializada y acompañamiento, le envío la presente oferta técnica misma que a continuación se describe:

**OBJETIVO:** El Modelo de Educación Dual (MED), es una estrategia que el Gobierno de México impulsó a principios del año dos mil trece por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), adscrita a la Secretaría de Educación Pública en articulación con las cámaras empresariales; la finalidad es propiciar una mayor y mejor correspondencia entre las necesidades de desarrollo productivo y la educación media superior. Es necesario apoyar a los gobiernos y subsistemas en el impulso de la Educación Dual para lograr egresados de las instituciones de Educación Media Superior altamente calificados y competitivos, que impulsaran el fomento de la economía en los Estados donde sea implementado.

Los involucrados en este proyecto reconocerán la importancia de la formación dual en los estudiantes, así como el papel que tiene cada uno de los actores (directivos, administrativos, docentes, empresa, instructores formadores, alumnos, padres de familia), para realizar un trabajo en conjunto y lograr el incremento del número de estudiantes en el Modelo de Educación Dual y a su vez garantizando un ambicioso número multiplicadores capacitados para obtener una correcta operatividad del mismo.

Derivado de las rotaciones que existe en el personal administrativo es imperativo trabajar con los Estados para poder identificar las necesidades de capacitación en línea y presenciales para todo el personal en los planteles (docentes y personal administrativo), se establecerán metas a corto, mediano y largo plazo a cumplir y se llevará un detallado y minucioso seguimiento para el cumplimiento de esas mismas a través de Asesoría especializada, Servicio de acompañamiento con planteles y Gestores de Vinculación en las empresas, Instalación del Comité de Vinculación, Técnicas de Venta, Manejo de Objeciones para el logro exitoso de la Firma de Convenios y la apertura en las empresas a estudiantes de Educación Dual.

**Especificaciones Técnicas del Servicio:**

La prestación del servicio consiste en el Diagnóstico de Status Quo y detección de necesidades de la representación de CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) con el fin de identificar el área de oportunidad en la Formación Dual, que originará el diseño, programación y ejecución de talleres especializados y personalizados de los actores involucrados en la formación dual (Colegio y Empresa) para la correcta operatividad y garantizando considerablemente un número de multiplicadores de la educación dual; Asesoría Especializada, Seguimiento y Acompañamiento Individual para mejora de los procesos (Manejo de Objeciones, Rompimiento de Barreras, Resolución de Problemas y Manejo de contingencias), preparación de los actores involucrados en formación dual así como la integración de evidencias con fines de Certificación para los estándares de competencia EC1002 Gestión de la vinculación en la formación dual, EC992 Coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual, EC1025 Tutoría académica de la formación dual, EC0887 Coordinación de la formación dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios, EC0959 Operación de la formación dual en organismos empresariales/empresas; elaboración de programas de formación dual personalizados de acuerdo al estudio de factibilidad y necesidades de cada entidad participante, así como la implementación del mismo.

Se dará seguimiento y asesoría especializada para verificar y garantizar lo siguiente: Diagnóstico de un Status Quo en los planteles con el fin de identificar las necesidades, diseñando, programando y ejecutando talleres

personalizados para atender y resolver las dificultades a fin de mejorar y fortalecer los procesos de la educación dual, dando seguimiento a las capacitaciones fijando metas corto, mediano y largo plazo, para la operación de la educación dual; los talleres que se personalizarán contendrán lo siguiente:

**Taller dirigido a Planteles:** Este taller será dirigido a todos los planteles que no operan la formación dual y requieren que todos los actores involucrados estén debidamente capacitados, en el taller se enseñará en conjunto la operatividad del modelo dual y se definirán las funciones y responsabilidades de cada actor involucrado en el modelo.

**Taller dirigido a Administrativos:** Este taller está dirigido a todos los administrativos que aún desconocen cómo llevar a cabo los procesos de operación del modelo, se le enseñaran sus funciones y se le apoyara con técnicas para implementar en su área respectivamente las actividades del modelo.

**Taller dirigido a Vinculación:** En los talleres que sean necesarios para esta área se fortalecerán:

- Técnicas de ventas (aprenderán como acercarse al empresario, que decir, técnicas de convencimiento).
- Manejo de objeciones.
- Como fortalecer la relación con la empresa a través de la sensibilización.
- Elaboración de convenios (con apoyo y participación del área jurídica).
- Cierres exitosos formalizando con la firma de convenio.
- Fortalecimiento de los comités de vinculación.
- Mi roll en la empresa seguimiento de la educación dual desde mi espacio.
- Diferencias de formación dual respecto a otras modalidades de vinculación.
- Importancia del fortalecimiento de la vinculación escuela-empresa.

**Taller dirigido al área Académica:** En los talleres que se implementarán a esta área, dependerán del status quo para definir si es el área de orientación, servicios educativos o formación técnica que hay que reforzar. El objetivo de esto taller es que en los planteles se cuente con lo siguiente:

- Preselección de estudiantes (Se esté actualizando constantemente)
- Elaboración de los programas duales por carrera
- Como sensibilizar a los alumnos y padres de familia
- Llevar el seguimiento de los estudiantes en las empresas a través de los reportes semanales.
- Evaluar a los estudiantes.

**Taller dirigido a Docentes:** El docente es uno de nuestros mejores aliados en la Educación dual por lo que El objetivo de la impartición de este taller es que los docentes salgan fortalecidos y convencidos del modelo.

- Conocerán y participarán en los procesos de preselección de estudiantes.
- Quedará elaborado los programas de formación dual.
- Fortalecerán la vinculación con el instructor formador empresarial con el fin de evaluar al estudiante. - Aprenderán como evaluar y llevar el seguimiento de los estudiantes en la empresa, así como garantizar que el alumno adquiere las competencias.

**Taller dirigido al área Administración y Finanzas:** En caso de ser necesario y derivado del Status Quo se impartirá este taller para fortalecer los procesos de emisión del recibo deducible de impuestos cuando exista algún apoyo económico (estimulo o beca) para el alumno por parte del empresario y poder proteger a ambas figuras de que no exista relación laboral.

**Taller dirigido al área Jurídica:** En caso de ser necesario y derivado del Status Quo se tendrá el acercamiento con esta área para adecuar los convenios de acuerdo a las necesidades de las entidades participantes y realizar adecuaciones a los convenios con el objetivo de lograr la exitosa operatividad del modelo, así como proteger al alumno, colegio y empresa.

**Taller dirigido al sector empresarial:** Derivado del estudio de factibilidad en las entidades participantes se implementará talleres a las empresas con el objetivo de lograr la firma exitosa de convenio, así como la correcta

operatividad del modelo dual, abriendo espacios en formación dual para nuestros alumnos. En los talleres contendrán los siguientes temas:

- Diferencias de formación dual respecto a otras modalidades de vinculación.
- Funciones de los actores involucrados en las empresas.
- Importancia del fortalecimiento de la vinculación escuela-empresa.
- Selección definitiva del estudiante
- Elaboración de puestos de aprendizaje y plan de rotación con el especialista experto.
- Convenios (responsabilidades de la empresa y manejo de contingencias)
- Seguimiento de estudiantes en la empresa.

Se llevará un minucioso seguimiento en cada plantel, asesoría especializada y acompañamiento con el fin de ejecutar correctamente todos y cada uno de los procesos de la formación dual, en todo el servicio se preparará al personal y se integrarán las evidencias para la certificación de los actores en los estándares de competencia EC1002 Gestión de la vinculación en la formación dual, EC992 Coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual, EC1025 Tutoría académica de la formación dual, EC0887 Coordinación de la formación dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios, EC0959 Operación de la formación dual en organismos empresariales/empresas.

Al concluir se realizará un informe final donde se presenten los logros obtenidos.

Se cuenta con amplia experiencia en capacitación en Formación Dual, implementación del SED, Procesos de Seguimiento, capacitación a actores, desarrollo curricular, elaboración de programas de formación dual (puestos de aprendizaje, planes de rotación, matriz de correspondencia, dictamen de validación, evaluación, desarrollo curricular), experiencia en Plataformas Dual, así como diseño de video y contenidos. La Licenciada Aide Reyna Calvo quien es altamente experta en la implementación del Modelo de Educación Dual, desde los primeros comienzos en la educación dual en el 2013 trabajo en un puesto administrativo como preceptora de Conalep plantel Chalco Estado de México, en dicho puesto realizo actividades de sensibilización con empresas, padres de familia, estudiantes, administrativos, logrando innumerables y exitosas firmas de convenios con el sector empresarial, así mismo contribuyo de manera puntual apoyando en la coordinación para la preselección y selección de los estudiantes, elaboración de puestos de aprendizaje, planes de rotación, matriz de correspondencia, dictamen de validación, seguimiento de los estudiantes en las empresas, reportes semanales, evaluaciones del instructor formador, evaluaciones docente tutor, e integración de expedientes, logrando siempre el exitoso fortalecimiento de la vinculación del plantel con el sector empresarial y afianzando el comité de vinculación, colocando en ese plantel durante su gestión más de 50 alumnos en la educación dual. Posteriormente y por su alto profesionalismo y capacidad ascendió como Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación en el Plantel Chimalhuacán Estado de México, estando a su cargo el Modelo de Educación Dual por lo que realizo entre otras asignaciones así como las mismas actividades anteriormente descritas y contribuyendo a su fortalecimiento de la Educación Dual ,y las propias del área, fortaleciendo además la vinculación con el sector empresarial en ese plantel; pasado un tiempo asciende nuevamente por su alto compromiso con la educación Mexiquense como Coordinadora Ejecutiva de Vinculación en la Dirección General de Conalep, teniendo a su cargo Coordinar el Modelo de Educación Dual a nivel Estatal, fortaleciendo el vínculo con el sector empresarial en el Comité de Vinculación Estatal, la dirección general del colegio Estatal y los treinta y nueve Planteles del Estado de México, ofertando los servicios del colegio y logrando las exitosas firmas de convenio con los diferentes sectores. Después de haber alcanzado los mejores records proyectados en el área asciende nuevamente como Directora encargada del Plantel Los Reyes la Paz en el Estado de México, teniendo a su cargo nuevamente además de las actividades propias de área, la coordinación del Modelo de Educación Dual en el Plantel con los actores involucrados, mismo que se tuvo la exitosa implementación del modelo de educación dual y afianzando la vinculación en esa zona y logrando el aumento de la matrícula de alumnos dual incorporados en las empresas. Actualmente capacita en las entidades federativas para la correcta implementación del Modelo Dual en México, ha capacitado con éxito a entidades Educativas en los Estados como Baja California Sur, Conalep Quintana Roo, entre otros, así como Oficinas Nacionales de Conalep (32 Estados participantes); llevando actividades de asesoría especializada, seguimiento y acompañamiento para el logro exitoso de la firma de convenio con el sector productivo, obteniendo excelentes resultados en el fortalecimiento de la vinculación en el sector educativo y empresarial.

**Derechos de Autor:** El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica será el titular de los derechos de autor de los productos resultantes de la prestación del presente servicio, los cuales serán obras primigenias en cuanto a su contenido en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y la titularidad del CONALEP sobre dicha obra se sustenta en los artículos 30 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor del citado documento.

Para la realización del objeto del contrato, se deslinda a la contratante de cualquier responsabilidad en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se llegara a presentar derivado de la prestación del servicio enunciado en el presente documento.

**La ejecución del proyecto se realizará en 2 Fases:**

1- Del 25 de Enero al 01 de Febrero de 2021:

- Status Quo.
- Diseño personalizado de los talleres a ejecutar.
- Programación de Talleres Especializados.

2- Del 02 al 15 de Febrero de 2021:

- Ejecución de los talleres personalizados y Programas de Formación Dual.
- Preparación e integración de evidencias con fines de certificación en estándar de competencias, de los actores involucrados.
- Informe de resultados.

El costo del servicio consiste de la siguiente forma:

PAQUETE DE SERVICIOS	TOTAL DE HORAS DE SERVICIO	COSTO
Diagnosticó de Status Quo y detección de necesidades con el fin de identificar el área de oportunidad en la Formación Dual, que originará el diseño, programación y ejecución de talleres especializados y personalizados de los actores involucrados en la formación dual (Colegio y Empresa) para la correcta operatividad y garantizando considerablemente un numero de multiplicadores de la educación dual; Asesoría Especializada, Seguimiento y Acompañamiento Individual para mejora de los procesos (Manejo de Objeciones, Rompimiento de Barreras, Resolución de Problemas y Manejo de contingencias), preparación de los actores involucrados en formación dual así como la integración de evidencias con fines de Certificación para los estándares de competencia EC1002 Gestión de la vinculación en la formación dual, EC992 Coordinación de los subsistemas educativos en la formación dual, EC1025 Tutoría académica de la formación dual, EC0887 Coordinación de la formación dual de educandos en las organizaciones productivas y de servicios, EC0959 Operación de la formación dual en organismos empresariales/empresas; elaboración de programas de formación dual personalizados, el cual se impartirá a personal de la representación de CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO).	815	\$150,000.00
	Impuestos (IVA)	\$24,000.00
	Total de servicio	\$174,000.00

**Pago:** La forma de pago será de la siguiente manera:

**El primer pago** será al concluir la primera etapa y se pagará el 01 de Febrero de 2021 el 50% al realizar los siguientes entregables:

- Status Quo.

- Diseño personalizado de los talleres a ejecutar.
- Programación de Talleres Especializados.

**El segundo pago** será el 16 de Febrero de 2021 y se pagará el 50% restante al entregar lo siguiente:

- Ejecución de los talleres personalizados y Programas de Formación Dual.
- Preparación e integración de evidencias con fines de certificación en estándar de competencias, de los actores involucrados.
- Informe de resultados.

**Los entregables que se darán a la unidad de estudios e intercambio académico serán 6 y consistirán de la siguiente forma:**

Fase 1

- Status Quo.
- Diseño personalizado de los talleres a ejecutar.
- Programación de Talleres Especializados.

Fase 2

- Evidencias de implementación y ejecución de talleres
- Preparación e integración de evidencias con fines de certificación en estándar de competencias, de los actores involucrados.
- Informe de resultados.

**Atentamente**



Lic. Aide Reyna Calvo  
Consultora Especialista  
Experta en Educación Dual